

En la sala Capitulada de la Casa Conventual de
esta villa de Salina de Arana, donde se fue
de mill seces novena, y guano, precedido el
ordinario haviendo de jurar segun costum-
bre en la Junta Real, con. Diputados de
esta Junta de herederos de la R. Salinas
saca en esta misma villa, para dar las q.
con. acaual Diputados, decaar la Eleccion
de otros Diputados, y para dar de otros asuntos
y para dar en esta Junta, y su con-
servacion, y en este estado se leyeron
las q. del haue de esta Junta, y en q.
las quales vistas por con. individuos de esta
Junta Real, queson los infraescritos,
se aprobaron, y dieron por bien formados,
acordando, que el Alcanse favorable a dho.
se satisfaga por con. Diputados q. nueban,
sean Eleccos; Seguidam. se procedio a la
celebracion de la Eleccion de nuevos Dipu-
tados, y con efectos se celebraron Eleccos
con. d. Juan Ana. de Cepeda, y d. Brancio
de Argueller, por los Diputados deales,
y tenedores de dho. Junta de herederos de
esta R. Salina, con el poder, y facultad ne-
cesaria, segun, y como las han tenido sus

antecesoras así para defender los dños de la dha
Junta, en juicio, y fuera de él, como para per-
cibir, y cobrar sus derechos, e intereses en
la condudua de dhas N. Salinas, y en otra
qualquier parte, bajo los correspondientes
Recibos, y Cartas de Pago, por el tiempo, y es-
pacio servidos, queda principio en este
dia, y concluida en otros tal plazo proo.
veniente de mill Seacenta noventa, y cinco,
entendiendose dho Poder para percibir, y
cobrar del Patrono de la Capa, o falderon
o velos chiquilino venis efecao, el dinero, q.
dha Junta tiene suprido por las salidas de
Panas; y p^{ra} amigablem^{te}, se vende de Juicio
siendo preciso, voliciten de esta villa, su
y comun la satisfaccion de lo supli-
do por la misma Junta, y de rditos del
Terro de Salamanca, y Reconocimienta
de mismo Terro. Se valida a D. Miguel
Ana. de Coxquera, individuo de dha Junta,
la comision p. q. formalize con D. Nicanor
redonda, tambien individuo de dha Junta,
la obligacion, y plazos bajo req. Este hadera-
tificar a la propia Junta, los N. que a

en favor de la Real, y con una D. de no se llama,
disputa, vel concurso formado a un bien de vere
dada remuneratione, con loq. se ulamio esta
acta, que firmaron d. hon. de que doy fe
otrovi: Sedis Comision a d. hon. Diputados, para que ^{me} la
se tra Junca a d. al, se de denos se tra
Salirra, y sobre sus fincas, y d. os, puedan bus-
car, y busquen a Leno Redimible, y al premio
que puedan; la cantidad de concenmils m
de vellon, para salir la Junca de los
acanales aaxanos, y poder en algun modo
acender ams urgencias, y preanviorer
de que doy fe ^{do} sem = chre = Palos

Quantum de f. e. ad. Bravlio Maria de Aronelles,
D. Man. R. de d. b. m.

D. Anon. Chiquer Ant. de Concueras
de Tex. de D. de Man. de Olivarer

D. Miguel de Barabell
Agustin de Luyando
Vicario J. de Roma

D. Fran. Borja,
Intendente de Concueras
p. poder q. tengo de mi
Padre D. Hemeterio.
Antem
Manuel de Olivares